de la renta de la coya desde presentacion
y de sus propios y que como a dho a esta ciudad
en otros ayuntamientos la deben la dha
cantidad a esta ciud vecinos della y capitanes
della a quien se dieron las dhas armas en la
ocasion de rebato que se ofrece de que ay escri
turas en favor del dho don Juan de Escaramel
digo de su mag y por no aver las a esta ciudad
de su real nombre quiere aver la cobranza de
los propios de esta ciudad y del dho don Juan
por aver las tomado en nombre de esta ciudad
y le tiene executado por ante Juan de Torres escrivano
y mas cantidad por la dha razon y fecha
la dha cuenta se le pide y ajuste en los dhos mill
y duzientos reales y que las dhas obligaciones
de los dhos capitanes y vecinos estan
otorgadas ante mil y quinientos y noventa y dos
y tiempo en virtud de la qual es pedia
esta ciud cobrar las dhas cantidades pide a esta
ciud mande librar la dha cantidad y que su mag
de propios la pague de la renta de la coya con que
escusara la molestia que le hace — y puesta
ciud vista acordo que entregando al mayordomo
de propios traslado de la execucion que se hizo a el
dho don Juan por don Juan de Escaramel ante
Juan de Torres escrivano se de libranza al pie della
en forma para que el dho mayordomo de propios pague
los dhos mill y duzientos reales a quien la
nombre de su mag la subiere de aver con relacion
de la causa porque esta ciud los paga y con la dha
libranza tomando la razon della el contador de esta ciudad
y conexion y traspasacion que en nombre de esta
ciud de su mag se haga en favor de esta ciud para
que la cobre de los vs que la deben y cave de pago

de s. pacho se libra
miento de estos mil
y duzientos rs